

Expediente: 2220/16  
Carátula: SALAZAR JUAN ALBERTO C/ PROVINCIA A.R.T. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 23/08/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
900000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MEDICO OFICIAL  
900000000000 - BUSSI, LUIS JOSE-POR DERECHO PROPIO  
27288247302 - PROVINCIA ART, -DEMANDADO  
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -  
20321329021 - SALAZAR, JUAN ALBERTO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2220/16



H105015242800

**JUICIO: SALAZAR JUAN ALBERTO c/ PROVINCIA A.R.T. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO EXPTE. 2220/16.- 2220/16 Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

### A la presentación ingresada por el letrado SORIA en fecha 15/08/2024:

Atento a que constancia de libre deuda alimentaria que adjunta no corresponde al actor, previo a proveer la orden de pago por capital de la parte actora, cumpla con lo requerido en fecha 14/08/2024.

Agréguese la constancia de Afip que adjunta. En consecuencia, se provee la orden de pago por honorarios peticionada en fecha 13/08/2024:

Agréguese el informe bancario que adjunta. Téngase presente la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, prestada por el letrado Nicolás Soria.

Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 28/12/2023, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209561919929) dadas en pago por la demandada el 27/06/2024, corresponde ordenar el pago a favor del letrado SORIA NICOLAS, MP.7331, CUIT: 20-32132902-1, por la suma de \$338.117,24.- en concepto de pago de honorarios de primera y segunda instancia a cargo de la demandada.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$60.861,10 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$311.067,86.- obrantes en la cuenta N°562209561919929, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta N° 4110860-3-089-8; CBU: 00700894-30004110860388 del Banco Galicia N°,

CBU , siempre y cuando fuera de titularidad de , CUIT N°, MP: .

2) TRANSFERIR la suma de **\$60.861,10** obrantes en la cuenta N°562209561919929 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 22/08/2024

Certificado digital:  
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.